



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000431** del 11 de enero de 2022, en el cual se reubicó a la docente **CARMEN ELISA HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.714.069**, vinculada en Propiedad, docente de aula, en el nivel de secundaria y media, área de humanidades Lengua Castellana del municipio de San Vicente de Ferrer quien radicó oportunamente su requerimiento dentro el proceso ordinario de traslado y fue aprobado por la dirección de Talento Humano, en reemplazo del docente Juan Fernando Escobar Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.580.843 del municipio de La Estrella. En razón de que en dicho acto administrativo se cometió error en la designación de la Institución Educativa y del municipio de donde viene laborando la Sra. Hinestroza Mosquera y para dónde va el docente Escobar Cuartas, se hace necesario aclarar dicho decreto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto N° 2022070000431 del 11 de enero de 2022, en el sentido de indicar que la docente **CARMEN ELISA HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.714.069, docente de aula, en el nivel de secundaria y media, área de humanidades Lengua Castellana, viene laborando en la I.E. San Vicente de Ferrer sede I.E. San Vicente de Ferrer del municipio de San Vicente de Ferrer y no como se expresó allí.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del Decreto N° 2022070000431 del 11 de enero de 2022, en el sentido de indicar que el docente **JUAN FERNANDO ESCOBAR CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.580.843, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de secundaria y media, área humanidades Lengua Castellana para la I.E.SAN VICENTE FERRER sede I. E. SAN VICENTE FERRER del municipio de San Vicente de Ferrer y no como se no como se expresó allí.

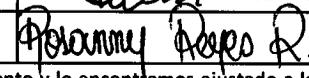
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		25/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierras	25/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado Asuntos Legales- Educación.		25/01/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional - contratista		25/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			